



BUIN, 03 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2388 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 16 de abril de 2024, se pone término al convenio de colaboración para el Retiro, Limpieza y Disposición de Escombros, Basura y Otros Residuos inertes depositados en el cauce y riberas del Río Maipo- Comuna de Buin, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, la Municipalidad de Buin y Explotadora, Productora y Comercializadora de Áridos María Alejandra Reyes Hasbún E.I.R.L. (RECAL E.I.R.L.).

2.- La Providencia N° 9.558, de fecha 16 de junio de 2025, ingresada por Hans Díaz Venegas en representación de la Empresa RECAL SpA., por medio de la cual se deduce recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio N° 1410/2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Acta de Sesión de Directorio RECAL SpA.
- ↳ Protocolización de Certificado emitido por la Municipalidad de Buin a la Empresa RECAL E.I.R.L., con fecha 22 de julio de 2024, respecto del cumplimiento del convenio de colaboración.
- ↳ Carta de fecha 28.01.2025 por medio de la cual la Municipalidad de Buin indica que el convenio de colaboración se encuentra vigente y puede continuar en funcionamiento hasta el 29 de junio de 2027.

3.- El Memorándum N° 432, de fecha 26 de junio de 2025 a través del cual la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe en el cual sugiere acoger la reposición presentada por la empresa RECAL SpA. contra el Decreto Alcaldicio N° 1410/2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar ha lugar la reposición.

DECRETO.

1.- Acójase la reposición interpuesta por Hans Díaz Venegas, Cédula de Identidad N° , en representación de la empresa RECAL SpA., RUT 52.001.799-2, en contra del Decreto Alcaldicio N° 1410 de fecha 16 de abril de 2024 (notificado con fecha 09 de junio de 2025), que pone término al Convenio de Colaboración para el Retiro, Limpieza y Disposición de Escombros, Basura y Otros Residuos inertes depositados en el cauce y riberas del Río Maipo; por considerar que el proceso mediante el cual se dispone el término anticipado no respetó las garantías básicas del debido proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. JPF (S). MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\ARIDOS\Término Convenio Empresa RECAL E.I.R.L._Recurso de Reposición.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE